

QUILLOTA, 11 de Marzo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3224 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°61/2019 de 29 de Enero de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Marzo de 2019, en que solicita autorizar devolución de \$24.177.- (Veinticuatro mil ciento setenta y siete pesos), a nombre de Doña Catalina Hites Neef, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por concepto de Licencia de Conducir, cambio de domicilio;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000681 de 21 de Enero de 2019 emitido por el Profesional de Contabilidad y Presupuesto, por \$24.177.-;
- 4) Oficio Ord. N°22/2019 de 15 de Enero de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público, en que solicita disponibilidad presupuestaria por \$24.177.-;
- 5) Carta de Catalina Hites Neef de 14 de Enero de 2019 a Director de Tránsito y Transporte Público, por \$24.177.-;
- 6) Fotocopia de Cédula de Identidad de Catalina Hites Neef;
- 7) Orden de Ingreso Municipal N°0202316 por \$24.177.-
- 8) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la devolución de **\$24.177.-** (Veinticuatro mil ciento setenta y siete pesos), a nombre de Doña Catalina Hites Neef, Cédula de Identidad [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Tránsito 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-